

## Observación A01: CONTROL DE BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO DE LA PRIMERA CATEGORÍA SOBRE RENTAS EFECTIVAS

---

La base imponible del Impuesto de Primera Categoría declarada en los códigos [18], no es consistente con los datos de la determinación de la Renta líquida imponible, declarada en DJ 1923 o 1926, según corresponda.

**Códigos:** 3; 7; 18;

**Explicación:**

Su declaración ha sido observada, porque la base imponible del impuesto registrado en la línea 48 del Formulario 22 de Renta, serían inconsistentes con los datos de la determinación de la Renta Líquida Imponible de la DJ 1923 o 1926, por lo cual, ésta se encontraría mal determinada:

- Línea 48, código 18, base imponible de Primera Categoría sobre rentas efectivas.

**Documentación Asociada:**

- Libro de Inventarios y Balances.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Registro de Rentas Empresariales según régimen que se encuentra acogido.
- Certificado N° 53 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos distribuidos por contribuyentes sujetos al régimen de la letra a) del artículo 14 de la Lir.
- Certificado N° 54 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos y créditos distribuidos por contribuyentes sujetos al régimen de la letra b) del artículo 14 de la Lir.
- Certificado N° 55 sobre Situación Tributaria de Dividendos Recibidos por Acciones en Custodia.